 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se debe Tener!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

GESTION PRESUPUESTAL

PERSONERIA MUNICIPAL

PURIFICACION TOLIMA


VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019

Página 1 ¹⁰²⁶

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, DICIEMBRE DE 2020

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria
Auditora

Página 2 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


TABLA DE CONTENIDO

No.		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Observaciones	5
2	Resultado de la Auditoría	6
2.1	Evaluación Gestión Contractual	6
2.2	Evaluación Gestión Presupuestal	7
2.2.1	Legalidad presupuestal	7
2.2.2	Modificaciones Presupuestales	7
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo No 01	7
2.2.3	De los principios presupuestales	9
2.2.3.1	Hallazgo Administrativo No. 02	9
2.2.4	Certificados de Disponibilidad Presupuestal	11
2.2.4.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 03	11
2.3	Caja Menor	13
2.3.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 04	13
2.3.2	Beneficio de Auditoría	22
2.4	Plan de Acción	23
2.4.1	Hallazgo Administrativo No. 05	23
2.5	Verificación Cumplimiento Ley 617 de 2000	24
2.6	Control Interno	24
3.	Cuadro de Hallazgos	25

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0431-2020-100-

Ibagué, diciembre de 2020

04 DIC 2020

Doctor

JULIAN ANDRES GARCIA NOVOA

Personero Municipal

Purificación – Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Purificación Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Purificación, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.


La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran

Página 4 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 no fueron favorables. NO cumple con los principios presupuestales evaluados siendo estos un instrumento de planeación y de gestión.

La gestión fiscal NO se realizó de forma económica, eficiente y eficaz.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron cinco (05) Hallazgos administrativas, dos (2) con incidencia disciplinarias, una (1) con incidencia Fiscal.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente



GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora

Página 5 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del presupuesto. Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario.

2.1 Evaluación Gestión Contractual

Una vez revisados los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP), se observó que la personería Municipal de Purificación no publicó los contratos en dichos aplicativos.

Mediante oficio CDT-RS-2020-00001740, del 06 de mayo de 2020, este Ente de Control hizo requerimiento a la entidad para que certificara el valor y números de contratos celebrados en las vigencias antes mencionados, a lo cual se recibió respuesta vía a-mail con el oficio PMS-No. 122 del 19 de mayo de 2020, en el que se indica que para estas vigencias no se ejecutaron contratos como se evidencia a continuación:

Ref.: Respuesta al Oficio CDT-111 del 6 de Mayo de 2020

Respetada Doctora:

En atención a lo solicitado en el oficio de la referencia, a usted con todo respeto me permito dar respuesta a cada uno de los puntos allí relacionados a la Gestión Presupuestal de la Personería Municipal de Purificación – Tolima de las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, así:

1. Se anexan 4 ejecuciones presupuestales de gastos de las vigencias 2016 – 2017 – 2018 y 2019, en formato PDF.
- 2. En cuanto a este punto la Personería Municipal de Purificación – Tolima, no celebros contratos durante las vigencias 2016 a 2019.
3. Se anexa un libro en Excel, en el cual contiene 4 hojas para cada una de las vigencias 2016 a 2019, en la que contienen la relación de gastos de cada uno de los rubros presupuestales.

Agradeciendo la atención prestada, deseándole éxito en sus labores diarias.

Cordial Saludo.



JULIAN ANDRES GARCIA NOVOA
Personero Municipal

Página 6 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

Por lo anterior no se evaluó la gestión contractual de la personería municipal de Purificación Tolima.

2.2 GESTION PRESUPUESTAL

2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

Los presupuestos de ingresos y gastos de la personería Municipal de Purificación vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se adoptaron y liquidaron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 así:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCION Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
RESOLUCION 001	5/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2016	\$ 101.001.862
RESOLUCION 001	3/01/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2017	\$ 109.623.150
RESOLUCION 001	3/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2018	\$ 115.083.900
RESOLUCION 001	3/01/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LIQUIDA EL PPTO VIG 2019	\$ 121.873.800

Los Actos Administrativos de adopción de presupuesto son coherentes con la apropiación inicial aprobada por el Concejo Municipal.

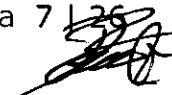
2.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01

DEFICIENCIAS EN LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

SITUACION ENCONTRADA


Verificadas las Resoluciones que modificaron el presupuesto de la personería Municipal de Purificación vigencias, 2016, 2017, 2018 y 2019, se evidenció que los actos administrativos que modificaron el presupuesto vigencias, 2016, 2018 y 2019 presentaron deficiencias en

Página 7 | 26


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

la motivación de los mismos, específicamente en el "RESUELVE" como se evidencia a continuación:

REVISIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PERSONERÍA MUNICIPAL PURIFICACION				
VIGENCIA 2016				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 0006	22/03/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 204.618	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- DEL ART 1 DEL RESUELVE- MENCIONA LA VIG 2015 Y EL ACTO ADTIVO ES DE 2016
VIGENCIA 2018				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 008	31/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 361.230	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017
RESOLUCION 0047	30/05/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 1.399.717	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017
RESOLUCION 0052	1/08/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 2.080.657	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017
RESOLUCION 0057	29/10/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 1.727.799	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017
VIGENCIA 2019				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 0027	20/06/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE ADICIONAN RECURSOS	\$ 2.343.600	
RESOLUCION 0037	22/08/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2019	\$ 2.080.657	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017
RESOLUCION 0053	28/10/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2019	\$ 4.026.935	LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN LA FECHA- EN EL RESUELVE- DEL ART 1. AUTORIZA TRASLADOS AL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2017 LA RESOLUCION PRESENTA ERROR EN EL VALOR EN EL ARTI 1- MENCIONA \$2.080.657 PERO TRASLADA \$ 4.026.935 COMO SE EVIDENCIO EN LA EJEC PPTAL

**RESOLUCIÓN 0053 DE 2019
(28/10/2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN MOVIMIENTO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLIMA, EN EL PRESENTE FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA, EN USO DE SUS facultades constitucionales y legales y en particular las establecidas por la Ley 136 de 1994, y:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:


REALICÉNSE TRASLADOS en el Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de Purificación - Tolima, aprobado para la vigencia fiscal del año 2019 en la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.080.657,00) MONEDA CORRIENTE, según valores y en los rubros que se detallan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRASLADOS	
		CREDITOS	CONTRACREDITOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 4.026.935,00	\$ 4.026.935,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.026.935,00	\$ 4.026.935,00
2101	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0,00	\$ 3.890.435,00

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

Es de anotar que los efectos de los actos administrativos se producen, por regla general, desde la fecha en que se dicten, por consiguiente, no puede modificar vigencias anteriores como se observó en el cuadro anterior; en la parte del resuelve hace mención a la vigencia 2017.

Significa lo anterior que la entidad carece de controles efectivos al momento de expedir los actos administrativos que detecten los errores de los mismos al momento de ser firmados.

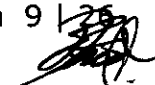
2.2.3 DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

2.2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 02

SITUACION ENCONTRADA

Revisadas las resoluciones de traslado presupuestal de la Personería Municipal de Purificación, vigencias, 2017, 2018 y 2019 se evidenció que la entidad no presupuestó oportunamente los pagos inherentes de la nómina, tales como Parafiscales, aportes patronales de salud y pensión, sueldo personal nómina, primas, etc; rubros a los cuales le trasladaron y adicionaron recursos por diferentes cuantías para atender estas obligaciones como se evidencia a continuación:


REVISIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO				
PERSONERIA MUNICIPAL PURIFICACION				
VIGENCIA 2016				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 0006	22/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 204.618	ACREDITA A SERVICIOS PERSONALES A LA NOMINA, PRIMAS E INDEMNIZACIONES. CONTRACREDITA GASTOS GENERALES
RESOLUCION 0035	29/04/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 666.029	ACREDITA A SERVICIOS PERSONALES A LA NOMINA, PRIMA DE NAVIDAD E INDEMNIZACIONES. CONTRACREDITA APORTES PATRONALES PARAFISCALES Y PRIMAS DE SERVICIOS
RESOLUCION 0076	17/11/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE ADICIONAN PARTIDAS	\$ 2.416.238	ADICIONA A SUELDO PERSONAL NOMINA
RESOLUCION 0082	1/12/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 1.860.777	ACREDITA A PRIMA DE NAVIDAD Y PARAFISCALES CONTRACREDITA CESANTIAS

Página 9 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

VIGENCIA 2017				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 0046	29/07/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2017	5.997.307	ACREDITA INDEMNIZACIONES Y SUBSIDIO DE ALIMENTACION CONTRACREDITO SUELDO PERSONAL NOMINA
RESOLUCION 0070	2/11/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2017	1.119.976	ACREDITO GASTOS GENERALES CONTRACREDITO APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES E INDEMNIZACIONES


VIGENCIA 2018				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 008	31/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 361.230	ACREDITA AUXILIO DE TRANSPORTE CONTRACREDITA SUELDO PERSONAL NOMINA
RESOLUCION 0032	27/04/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE ADICIONA Y TRASLADAN PARTIDAS	\$ 2.102.400	ADICIONA SUELDO PERSONAL NOMINA Y A VIATICOS
RESOLUCION 0047	30/05/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 1.399.717	ACREDITA DOTACIONES CONTRACREDITA APORTES PATRONALES, APORTES PARAFISCALES
RESOLUCION 0052	1/08/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2018	\$ 2.080.657	ACREDITA DOTACIONES- BONIFICACIONES CONTRACREDITA SUELDO PERSONAL NOMINA- PRIMAS- APORTES PATRONALES Y APORTES PARAFISCALES

VIGENCIA 2019				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 0027	20/06/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO-SE ADICIONAN RECURSOS	\$ 2.343.600	ADICIONA A NOMINA- PARAFISCALES- INDEMNIZACIONES
RESOLUCION 0037	22/08/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2019	\$ 2.080.657	ACREDITA PRIMA DE NAVIDAD CONTRACREDITA APORTES PATRONALES - APORTES PARAFISCALES
RESOLUCION 0053	28/10/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PPTAL VIG 2019	\$ 4.026.335	ACREDITO GASTOS GENERALES CONTRACREDITO APORTES PARAFISCALES

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

Igualmente, en la controversia, la entidad aclara que las adiciones a los rubros de parafiscales y nómina se originaron por las transferencias que realizó el Municipio de Purificación en cumplimiento a la Ley 617 de 2000.

Por lo tanto, se realizaron traslados presupuestales para cubrir obligaciones laborales, observándose con ello la falta de Planeación, ausencia de análisis y seguimiento en la elaboración, proyección, preparación y ejecución del presupuesto.

2.2.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.2.4.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 03


INCONSISTENCIAS EN LA EXPEDICION DE CDP Y RP

Inobservancia al Decreto 111 de 1996. Art 71: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados".

SITUACION ENCONTRADA

La Personería Municipal de Purificación expidió los correspondientes actos administrativos de desplazamiento y de reconocimiento de viáticos de las vigencias 2017, 2018 y 2019; pero los respectivos CDP fueron expedidos con fecha posterior a la Resolución de desplazamiento, es decir, con fecha posterior a los días viaticados como se evidencia a continuación:


VIGENCIA 2017

Página 11 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	015	06-04-2017	881.396	Reconocimiento viáticos Resolución 020 del 6 de abril de 2017, días de comisión 13 de enero, 17 de febrero, 09 de marzo, 10 de marzo, 16 de marzo, y 17 de marzo de 2017
RP	015			

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	025	29-06-2017	1.101.745	Reconocimiento viáticos Resolución 037 del 29 de junio de 2017, días de comisión 07, 18 y 21 de abril; 05, 10 y 23 de mayo; 02, 05, 16 y 27 de junio de 2017
RP	025			

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	042	03-10-2017	1.058.507	Reconocimiento viáticos Resolución 0058 del 03 de Octubre de 2017, días de comisión 15, 22, 23, 25, 28 y 31 de Agosto; 8 y 20 de septiembre de 2017
RP	042			

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	048	28-10-2017	1.176.117	Reconocimiento viáticos Resolución 0064 del 28 de Octubre de 2017, días de comisión 05, 06, 20, 23, 25, 26 y 27 de octubre de 2017
RP	048			

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	057	22-12-2017	1.038.887	Reconocimiento viáticos Resolución 0078 del 22 de diciembre de 2017, días de comisión 22 y 27 de noviembre; 04, 05, 14, y 15 de diciembre de 2017
RP	057			

VIGENCIA 2018


	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	024	08-05-2018	1.235.980	Reconocimiento viáticos Resolución 0039 del 08 de mayo de 2018, días de comisión 06, 12, 13, 16, 17, 20, 26 de abril y 02 de mayo de 2018
RP	024			

VIGENCIA 2019

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se debe Tener!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 3 4

	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	O11	06-03-2019	617.990	Reconocimiento viáticos Resolución 013 del 06 de marzo de 2019, días de comisión 07, 08, 19, 28 de febrero; 04 de marzo de 2019
RP	O11			
	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	O50	29-11-2019	904.120	Reconocimiento viáticos Resolución 058 del 29 de noviembre de 2019, días de comisión 24 de octubre; 08, 12, 22,25,28 y 29 de noviembre de 2019
RP	O50			
	No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
CDP	O55	31-12-2019	523.693	Reconocimiento viáticos Resolución 0065 del 31 de diciembre de 2019, días de comisión 04, 05 y 17 de diciembre de 2019,
RP	O55			

Significa lo anterior, que la personería debió expedir el CDP, el mismo día o antes a la fecha de la Resolución de autorización de desplazamiento del funcionario y no después como se observó en el cuadro anterior. Es de anotar que el CDP afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

2.3 CAJA MENOR

2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No 04

La Caja Menor es un fondo fijo de efectivo destinado a sufragar gastos que tengan el carácter urgente y/o indispensable con el objetivo de apoyar la gestión misional y administrativa de la entidad.

DEFICIENCIAS EN LA CONSTITUCION Y MANEJO DE CAJA MENOR

- Concepto 4225 del 28 de julio de 1997, la Contaduría General de la Nación estableció los procedimientos y requisitos para la creación de cajas menores:

“ TEMA: CONCEPTOS VARIOS

Subtema: - Manejo de Cajas menores en las entidades públicas


Extracto

Página 13 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

n A 3 A

"(...) La Caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima (...)"

Concepto

Cada entidad tiene competencia para establecer los procedimientos para el manejo de las Cajas menores, no obstante, lo anterior, la Contaduría General de la Nación retoma de la Dirección de Apoyo Fiscal lo siguiente:

- ✓ La Caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de cuantía mínima.
- ✓ Se pueden establecer cajas menores para cada secretaría o dependencia y por una cuantía máxima que define la misma administración.
- ✓ Por lo tanto, la constitución y el uso de las Cajas Menores conllevan al cumplimiento de ese fin con miras a que haya continuidad en el desarrollo del cometido estatal.


1) PROCEDIMIENTOS:

- La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal mediante acto administrativo suscrito por el Jefe de la Administración en el cual se indica claramente la finalidad y clase de gastos que se puede cubrir con estos dineros.
- Los desembolsos individuales que se produzcan, no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total autorizado para la Caja menor.
- El manejo de los dineros se hará a través de una cuenta corriente o en efectivo dependiendo de la cuantía autorizada y estará bajo la responsabilidad de un funcionario debidamente facultado y afianzado, quien debe ser funcionario diferente al tesorero.
- La Caja menor funcionará contablemente como un fondo fijo.
- No se podrán realizar con fondos de la caja menor las siguientes operaciones:
 - Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en los Bienes muebles en bodega.
 - Fraccionar compras de un mismo elemento o artículo.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 3 d

- Realizar desembolsos con destino a dependencias distintas de la administración municipal.
 - Efectuar cualquier pago por concepto de contratos, que de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 deben constar por escrito.
 - Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
 - Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- Los requisitos para girar los dineros a la Caja menor son: 9
 - ❖ Que exista un acto administrativo expedido por el alcalde, mediante el cual se constituye la Caja menor.
 - ❖ Que el funcionario responsable de su administración haya constituido la póliza de manejo que ampare el monto total de la Caja menor y que esté debidamente aprobada.
 - ❖ El cheque será girado a nombre del responsable de la Caja menor, quien firmará el comprobante de egreso.
 - ❖ Para la legalización de los gastos se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Que los gastos estén agrupados por artículos presupuestales, tanto en el comprobante de pago como en la relación anexa y que corresponda a los autorizados en el acto administrativo de creación.
 - Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
 - Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
 - Que el gasto se haya efectuado habiéndose constituido la caja menor y existiendo la disponibilidad de fondos en la misma.
 - Que se hayan efectuado los descuentos de Ley a cada uno de los gastos efectuados como retención en la fuente, estampillas, etc.
 - Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto por parte del jefe de la Administración.


La legalización definitiva de la Caja menor, constituida durante el año, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo

Página 15 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Reglámen lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 02

0434

cuentadante responderá fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo de los dineros que se encuentren a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para el reembolso de la caja menor, cuando se haya consumido más de un 70% del monto total autorizado sin exceder el monto previsto para la misma, se hará el reembolso en la cuantía de los gastos realizados.

Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de Auditoría o Control Interno".

Inobservancia al Decreto 111 de 1996, artículo 71

Inobservancia al Decreto 2768 de 2012, ARTÍCULO 5°

Inobservancia al Concepto 015429 del 10 de mayo de 2012, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


SITUACION ENCONTRADA

La personería municipal de Purificación Tolima mediante Resolución 003 del 3 de enero de 2019 creó y reglamentó el fondo de caja menor y los avances como se observa a continuación:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

RESOLUCIÓN # 0003 DE 2019
(03012019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL FONDO DE
CAJA MENOR Y LOS AVANCES**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en Especial las que le confiere el numeral 9 de artículo 132 de la Ley 136 de 1994 y.

CONSIDERANDO:

- 1- Que no existe reglamentación para el manejo de Caja Menor y de los Avances a nivel Nacional, ni Departamental para las Entidades Territoriales.
- 2- Que para el normal funcionamiento de la Personería de manera permanente se requiere la adquisición de elementos de manera rápida sin el trámite que implica una transacción normal.
- 3- Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 (Supresión de Trámites Administrativos), se necesita hacer ágiles los pagos originados en la adquisición de bienes o servicios de menor cuantía.
- 4- Que dentro de las operaciones normales de la Personería, se requiere de manera frecuente, la compra de bienes o adquisición de algunos servicios, que por su naturaleza y cuantía no se justifica realizar los trámites de una compra, buscando siempre la eficiencia en los procesos.
- 5- Que las adquisiciones inferiores al 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se pueden realizar a través de adquisición directa, sin que esto contraría las normas sobre contratación administrativa.

Revisado el numeral 1- de los considerandos se evidenció que la entidad argumentó: "Que no existe reglamentación para el manejo de Caja menor y de los Avances a nivel Nacional, ni Departamental para las entidades Territoriales"

Sin embargo, este ente de Control, constató que el Ministerio de Hacienda y crédito Público, reguló la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores para las entidades Públicas, mediante el Decreto Nacional número 2768 del 28 de diciembre de 2012; y mediante Concepto 4225 del 28 de julio de 1997 y Concepto 015429 del 10 de mayo de 2012 la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecieron los procedimientos para el manejo de cajas menores.

Significa lo anterior, que si existe normatividad que reglamente el manejo de caja menor en Colombia, y que el acto administrativo fue expedido con deficiencias y falencias en su motivación.


Verificados los soportes de legalización de la caja menor vigencia 2019, versus PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS - del Concepto 4225 del 28 de julio de 1997, de la Contaduría General de la Nación establecidos para las cajas menores, se evidenciaron las siguientes irregularidades e inconsistencias:

Página 17 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que se debe!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

La personería municipal constituyó la caja menor en **\$5.000.000**, pero revisados los extractos bancarios, desembolsos (enero, marzo, agosto y noviembre de 2019) se observaron giros por la suma **\$5.700.000**, (\$1.000.000, \$2.200.000, \$2.500.000) de los cuales se evidenció la legalización de **\$4.043.525.00**, quedando un saldo sin ejecutar de **\$1.656.475**, de los cuales la entidad realizó reintegro en la suma de **\$1.201.628** en el mes de noviembre, quedando como saldo sin legalizar la suma de **\$454.847**, como se observa a continuación:

RELACION DESEMBOLSOS CAJA MENOR		RELACION GASTOS CAJA MENOR- VIGENCIA 2019	
MES	VALOR		
		Combustible	92.000
enero	1.000.000	Dotaciones	750.000
marz	2.200.000	Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	735.800
agosto	2.500.000	Honorarios	500.000
TOTAL DESEMBOLSOS	5.700.000	Materiales y suministros	363.329
Resol 003 de 2019 Autorizac caja menor	5.000.000	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	104.000
Mayor valor giraldo	700.000	Viaticos y gastos de viaje	1.498.396
		TOTAL	4.043.525
		TOTAL DESEMBOLSOS	5.700.000
		SALDO NO EJECUTADO DE CAJA MENOR	1.656.475
		MENOS REINTEGRO CAJA MENOR	1.201.628
		SALDO DE CAJA MENOR SIN SOPORTES	454.847

Verificados los documentos de legalización de caja menor, (**\$4.043.525**) vigencia 2019, meses de enero a diciembre, se observaron comprobantes de caja menor sin soportes, en la suma de \$653.350 tales como (facturas ilegibles o borrosas y valores que no corresponden con lo relacionado) como se observa a continuación:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

COMPROBANTE DE PAGO			REEMBOLSO CAJA MENOR ABRIL DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSI
No.	FECHA	VALOR						
031	30/04/2019	154.500	Materiales y suministros	57.500		no presentó soportes	57.500	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	65.000	13/04/2019	presenta fact de 472		

COMPROBANTE DE PAGO			REEMBOLSO CAJA MENOR MAYO DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSI
No.	FECHA	VALOR						
037	31/05/2019	284.500	Dotaciones - Falabella	250.000		no presentó soportes	250.000	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Comunicaciones y Transporte Combustible	20.000		no presentó soportes	20.000	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	6.500		no presentó soportes	6.500	EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS

COMPROBANTE DE PAGO			REEMBOLSO CAJA MENOR AGOSTO DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSI
No.	FECHA	VALOR						
065	30/08/2019	338.700	Dotaciones- ARTURO CALLE	250.000		Los soportes son ilegibles y los valores no corresponden	250.000	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	80.700	15/08/2019	El soporte no está firmado y no tiene los sellos de 472	80.700	EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS

COMPROBANTE DE PAGO			REEMBOLSO CAJA MENOR NOVIEMBRE DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSI
No.	FECHA	VALOR						
			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	45.000	19/11/2019	El soporte no está firmado y no tiene los sellos de 472	45.000	EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS

COMPROBANTE DE PAGO			REEMBOLSO CAJA MENOR DICIEMBRE DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA	OBSERVACION	FALTANTES	PRUEBA APORTADA EN LA CONTROVERSI
No.	FECHA	VALOR						
091	31/12/2019	1.045.193	Dotación- AQUILES- FRANQUICIAS	250.000	29/11/2019	Tiquete 22730 x 174.150 Falta n soportes x valor de \$75.850	75.850	EL DOCUMENTO SIGUE ILEGIBLE
			Fotocopias y Correspondencia Mensajería 472	63.500		tiene los sellos de 472, solo 7.500 están soportados	56.000	EL DOCUMENTO ESTA LEGIBLE Y CON SELLOS
						TOTAL SOPORTES ILEGIBLES	653.350	


Igualmente se observaron inconsistencias tales como:

Página 19 | 36

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL EDO LIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

La personería municipal, canceló por concepto de dotación de personal la suma de \$750.000 por caja menor gasto contemplado y apropiado en la ejecución presupuestal vigencia 2019, en el rubro denominado dotación, código 21010105.

Canceló la suma de \$500.000 por concepto de Honorarios a un Contador, en los meses de febrero y diciembre de 2019; violando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993.

Canceló por servicio de mensajería la suma de \$735.800, de enero a diciembre, violando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y el deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993 así:


SERVICIO MENSAJERIA	
2019	
Enero	49.500
Febrero	92.100
Marzo	55.600
Abril	65.000
Mayo	6.500
Junio	85.000
Julio	21.400
Agosto	80.700
Septiembre	105.000
Octubre	66.500
Noviembre	45.000
Diciembre	63.500
TOTAL	735.800

Canceló por materiales y suministros, papelería para la personería la suma de \$363.329

No adquirió la póliza de manejo para el manejo de los recursos de la caja menor, según oficio número PMS 313 del 18 de septiembre de 2020, emanado de la personería Municipal, numeral 4, que en lo pertinente dice:

4. Para la vigencia 2019, no se adquirió la Póliza de Amparo de la Caja Menor.

La anterior situación denota falta de control e inadecuada planeación financiera, lo que generó la incorrecta destinación de los recursos de caja menor.

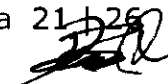
	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 3 4

Adicionalmente se verificaron los CDPS de la caja menor de enero a diciembre de 2019, encontrándose inconsistencias en las fechas de expedición, es decir, estos tienen fecha posterior a la ocurrencia de los gastos como se observa a continuación:

		FECHA	VALOR	CONCEPTO		
CDP	O07	31/01/2019	99.500	LEGALIZACION CAJA MENOR 001		
RP	O07					
		COMPROBANTE DE PAGO		REEMBOLSO CAJA MENOR DEL 1 al 31 de ENERO 2019	VALOR	FECHA FACTURA
	No.	FECHA	VALOR	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	8.900	30/01/2019
	O10	31/01/2019	99.500	Comunicaciones y Transporte	42.000	16/01/2019
				Fotocopias y Correspondencia		
				Mensajería 472	49.500	29/01/2019
		FECHA	VALOR	CONCEPTO		
CDP	O10	28/02/2019	404.100	LEGALIZACION CAJA MENOR 002		
RP	O10					
		COMPROBANTE DE PAGO		REEMBOLSO CAJA MENOR MES DE FEBRERO DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA
	No.	FECHA	VALOR	Honorarios	300.000	6/02/2019
	O15	28/02/2019	404.100	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	12.000	18/02/2019
				Fotocopias y Correspondencia		
				Mensajería 472	92.100	27/02/2019
		FECHA	VALOR	CONCEPTO		
CDP	O43	30/09/2019	113.000	LEGALIZACION CAJA MENOR 009		
RP	O43					
		COMPROBANTE DE PAGO		REEMBOLSO CAJA MENOR MES DE SEPT DE 2019	VALOR	FECHA FACTURA
	No.	FECHA	VALOR	Servicio de Aseo y cafetería- compra agua bote el ones	9.900	11/09/2019
	O72	30/09/2019	113.000	Fotocopias y Correspondencia		
				Mensajería 472	105.000	24/09/2019


Por las anomalías antes mencionadas se establece un presunto detrimento patrimonial por la suma de **\$1.076.197.00**, correspondiente a pagos hechos por caja menor y que no cuentan con los respectivos soportes de legalización, inobservando la Ley 734 de 2002, como se observa a continuación:

Página 21 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0434

PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL	
Saldos de caja menor sin soportes	454.847
Gastos caja menor con soportes ilegibles-sin sellos	653.350
Incapacidad pagada doble	422.974
Presunto detrimento	1.531.171
menos beneficio auditoria- devolución saldos	454.974
Presunto detrimento	1.076.197

2.3.2 BENEFICIO DE AUDITORIA

En la controversia al Informe Preliminar de la Auditoría Especial Gestión Presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el ex personero dr. Mario Caballero mediante consignación número 9351809795, reintegró a las arcas de la personería municipal a la cuenta corriente número 42688018489 de Bancolombia, la suma de \$454.974, el día 19 de octubre de 2020, por concepto de reintegro de incapacidad por pago doble y gastos de papelería no legalizados en la caja menor; situación evidenciada en el Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 04.



REGISTRO DE OPERACIÓN
BANCOLOMBIA
Nº 9351809795

Registro de Operación: 848757867
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE
Sucursal: 869 - PARQUE MURILLO TORO
Ciudad: IBAGUÉ
Fecha: 19/10/2020 Hora: 9:19:46
Secuencia: 49 Código Usuario: 001
Número Cuenta: 42688018489
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0,00
Id Documento: 9351809795
Valor Efectivo: \$ 454.974,00
Valor Cheque: \$ 0,00
Valor Total: \$ 454.974,00

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.


- CLIENTE -

11/2014 8000530-01

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

2.4 PLAN DE ACCION

2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05

Corresponde a las Personerías Municipales la guarda y protección de los Derechos Humanos, la protección y garantía del interés público, ser Veedor Municipal del erario Público, Defensor del Pueblo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, por lo tanto, debe ser la primera autoridad civil que está obligada a cumplir las normas.

En el marco del Estado Social, Democrático y de Derecho toda entidad, oficina y dependencia pública estamos obligados a elaborar planes de acción, que tengan concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, dentro del marco misional, en este caso las Políticas Públicas de contenido social y en especial de Derechos Humanos.

En iguales términos la ley 152 de 1994 dispone en su artículo 29 que todos los organismos nacionales elaboren planes indicativos cuatrienales con planes de acción anuales. En el mismo orden, el artículo 41 de la misma norma reza, que todo organismo del sector central en las entidades territoriales adopte un plan de acción con base en el Plan de Desarrollo correspondiente. La ley 1474 en su artículo 74 reitera que todas las entidades públicas, nacionales y territoriales, deben adoptar y publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Situación que no se evidenció.

El plan de acción no solo busca dar cumplimiento a una norma de carácter Nacional, sino que es elaborado con el fin de priorizar los diferentes programas, proyectos y tareas, ejecutándolas de una forma asertiva, respondiendo a las distintas necesidades que se presentan en el municipio.

SITUACION ENCONTRADA


Revisados los Planes de Acción de la Personería de Purificación Tolima vigencias 2018 y 2019, se observó que estos no presentan objetivos y/o metas relacionadas con la Gestión financiera de la entidad, los cuales deben estar enmarcados en el cumplimiento de los

Página 23 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

principios de eficiencia y eficacia de los procesos contractuales y presupuestales de la entidad.

Situación que no permitió la verificación de los logros físicos y financieros de la personería y su relación con la gestión presupuestal.

2.5 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000


Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizados por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Purificación dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos no superaron los 150 SMLV permitidos como se observa a continuación:

	Miles de Pesos			
	2016	2017	2018	2019
CATEGORÍA	6	6	6	6
NIVEL	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV
MONTOS MÁXIMOS	103.418	110.658	117.186	124.217
EJECUCIÓN	103.418	110.658	117.186	124.217
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	SI	SI	SI	SI

2.6 CONTROL INTERNO

De la evaluación de los procesos contractuales y presupuestales de la personería municipal de Purificación, se pudo establecer que la entidad no cuenta con oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0434

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia						Beneficio de Auditoría	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	X							7
2	X							9
3	X			X				11
4	X	X	1.076.197	X			454.974	13
5	X							23
TOTAL	5	1	1.076.197	2	0	0	454.974	

Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.


Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del

Página 25 de 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que se de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 3 4

Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



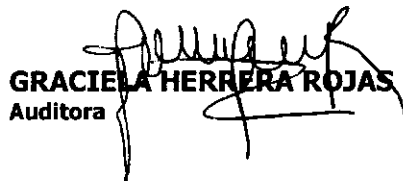
DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente



GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora